



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 11 de junio de 2025  
H.C.M. P.I.O. No 57/25

Doctor  
Enrique Leaño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de junio de 2025, el Concejo Municipal, ha recibido en audiencia y tomado conocimiento de la denuncia por retraso en los tramites de regularización del derecho propietario de la Sra. Ines Masti Picha..."; **luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Concejo Municipal, ha determinado APROBAR la PETICIÓN DE INFORME ORAL con CARÁCTER DE URGENCIA, decisión asumida, en sujeción al art. 17, Numeral 3 y art. 38 de la Ley Municipal Autónoma No. 434/2024, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Ley Municipal Autónoma No. 445/2024 modificatoria de esta última, en ese sentido, a través de su autoridad, se REQUIERE informe el SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA, para el efecto se fija AUDIENCIA para el DÍA LUNES 30 de JUNIO de 2025, a Hrs. 10:00, en el Salón Azul del Concejo Municipal y cuyo texto es como sigue:**

**PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 057/25, CON CARÁCTER DE URGENCIA.**

- 1). INFORME, el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del G.A.M.S. y demás dependientes vinculados a tramites de regulación de derecho propietario y proyectos de loteamientos, ¿En qué situación administrativa se encuentra el trámite de regulación de Derecho Propietario presentada por la Sra. Ines Masti Picha, el mismo que inicialmente indica la interesada, se presentó por el Sr. Julián Quispe Ventura, como proyecto de loteamiento N° 96/11 y que en fecha 04 de noviembre de 2020 se pretendía acogerse a la Ley No. 247?
- 2). INFORME, el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del G.A.M.S. y demás dependientes, ¿En caso de tener Impedimentos para la prosecución del trámite, indique mediante informes técnicos detallados, cuál sería la solución en el tramite anteriormente referido de la Sra. Ines Masti Picha, correspondiente al Folio Real 1.01.1.99.0006255?
- 3). INFORME, el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del G.A.M.S. y demás dependientes; ¿En caso de sobre posición con una estructuración viaria, que proceso de expropiación se realizó para la afectación del Folio Real 1.01.1.99.0006255 que respalda el derecho propietario de la Sra. Ines Masti Picha desde 1998?
- 4). INFORME, el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del G.A.M.S. y demás dependientes; ¿ Que personal dependiente instruyó el retiro de la documentación a la Sra. Ines Masti Picha, y bajo qué informe se la notifico que justifique dicho extremo, toda vez que por informes técnicos anteriores el mismo es un predio elegible para su tramitación por la Ley No. 247?

Sin otro particular, saludamos a Usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE